

¡Bienvenido a la Unión Internacional de Transporte Público! Para afiliarse a nuestra asociación y, en última instancia, recibir sus credenciales, por favor rellene con su información este formulario (páginas 1-4).

**1. DATOS DE LA EMPRESA (Por favor, rellene con letras mayúsculas):**

EMPRESA .....

.....

ABREVIATURA .....

DIRECCIÓN .....

.....

CIUDAD ..... CÓD.POSTAL ..... PAÍS .....

TEL. EMPRESA ..... FAX EMPRESA .....

EMAIL EMPR. ....@..... PÁGINA WEB .....

LINKEDIN ..... TWITTER .....

Nº IVA\* ..... FACEBOOK .....

**\* MIEMBROS UE: Por favor proporcione un certificado de IVA válido oficial emitido por su administración fiscal. De otro modo estamos obligados a aplicar un IVA del 21 % sobre su factura.**

¿Su empresa es una PME (Pequeña o Mediana Empresa : menos de 250 empleados y con una facturación inferior a 50 millones de euros anuales) ?       SI       NO

**2. DATOS DEL CONTACTO PRINCIPAL (el interlocutor principal para asuntos relacionados con la UITP):**

IDIOMA:      EN - FR - ES - DE      Sr      /      Sra

NOMBRE ..... APELLIDO .....

CARGO .....

TEL. .... FAX ..... MÓVIL .....

EMAIL .....@.....

**3. DATOS DEL CEO / DIRECTOR GENERAL**

IDIOMA:      EN - FR - ES - DE      Sr      /      Sra

NOMBRE ..... APELLIDO .....

CARGO .....

TEL. .... FAX ..... MÓVIL .....

EMAIL .....@.....

**4. CATEGORÍAS DE MIEMBROS / ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:**

Por favor indique cuál es el sector principal de su empresa, en relación al modo de transporte (operadores), su principal línea de negocio (industrias) o área de competencia (autoridades).

**MIEMBRO DE PLENO DERECHO**

Por favor seleccione un solo sector y el numero de subsectores que necesite

		SECTOR					
		Operador	Asociación de Transporte Publico	Autoridad que NO opera	Autoridad que opera una red de transporte	Industria	
<b>SUBSECTOR</b>	Modos de transporte	Autobus					
		Coche compartido					
		Tren de cercanías					
		Metro ligero y tranvía					
		Metro					
		Taxi					
		Trolleybus					
		Modos no convencionales (funicular, ferroc. suspendido,... etc.)					
		Vías navegables					
		Plataforma Digital					
	Actividad principal	Publicidad y Comunicacion	<b>SOLO INDUSTRIA</b>				
		Obra civil e ingeniería					
		Consultoría					
		Proveedor de energia					
		Diseño					
		Finanzas e inversión					
		Equipos pesados					
		Tecnologías de la Información y aplicaciones informaticas					
		Ordenación del territorio					
		Gestion de la movilidad					
		Parking					
		Infraestructura y señalización ferroviaria					
		Equipos de seguridad					
		Material rodante					
		Soluciones llave en mano					
	Area geográfica	Federal/National					
		Regional/Provincial					
		Local/Municipal					

MIEMBRO ASOCIADO: por favor especifique	
Universidad / Instituto de investigación	
Organización con intereses en el Transporte Publico (Prensa, Sindicato, ..)	

### **CÁLCULO DE LA CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN:**

Si su empresa ofrece servicios y / o es fabricante / distribuidor / proveedor / integrador ("**industria**"), por favor declare su cifra de negocios auditados en 2015 en el transporte público. Los grupos multi-entidades/multinacionales de Industria deben declarar su volumen de negocios consolidado auditado en transporte público:

Año:	Importe:	Moneda:
------	----------	---------

Si presenta esta solicitud en nombre de una **autoridad**, por favor, declare la población censada en el año 2015 del área en la que su entidad es responsable del transporte público. Si su organización también opera directamente una o más redes de transporte en el área, por favor, declare también los gastos operativos auditados en el 2015 por operaciones:

Año:	Población:	Costes de explotación:	Moneda:
------	------------	------------------------	---------

Si usted presenta esta solicitud en nombre de una empresa **operadora**, por favor declare los gastos operativos auditados en el 2015. Los grupos multi-entidades/operadores multinacionales deben declarar sus gastos auditados consolidados:

Año:	Importe:	Moneda:
------	----------	---------

Si presenta esta solicitud en nombre de una empresa **operadora de taxi**, por favor declare cuántos conductores emplea su empresa en cada país donde opera:

Año:	Conductores:	País:
------	--------------	-------

### **6. ESTRUCTURA DE LA EMPRESA:**

**Si su empresa es una empresa matriz con filiales**, por favor adjunte una lista de las empresas subsidiarias que se incluyen en las cifras consolidadas presentadas y deben ser incluidos en la afiliación. La lista debe proporcionar los datos completos de cada empresa, así como la persona de contacto. **Si su empresa es una filial\***, por favor describa la actividad principal de la empresa matriz.

.....

Por favor, indique los datos completos de la empresa matriz y su persona de contacto designada:

EMPRESA	.....
ABREVIATURA	..... DIRECCIÓN.....
CIUDAD	..... CÓD.POST .....
	..... PAÍS.....
TEL	..... FAX..... WEBSITE.....
IDIOMA: EN - FR - ES - DE	Sr / Sra
NOMBRE	..... APELLIDO .....
CARGO	.....
TEL	..... EMAIL .....
	..... @.....
FACEBOOK	..... TWITTER..... LINKEDIN.....

\* Un máximo de 3 filiales de un mismo grupo pueden solicitar afiliación independiente. Por encima de esta cifra, la empresa matriz deberá solicitar una afiliación de grupo.

### 7. ¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA EXISTENCIA DE NUESTRA ASOCIACIÓN?

- Contacto personal (por favor especifique).....  Evento (por favor especifique).....
- Página web  Corre electrónico
- Redes sociales (Facebook, Twitter...)  Otro (por favor especifique).....

### 8. ¿CUÁL FUE EL MOTIVO/NECESIDAD DETERMINANTE EN SU DECISIÓN DE AFILIARSE A LA UITP?

.....

.....

### 9. RENOVACIÓN DE SU AFILIACIÓN Y POLÍTICA DE SERVICIOS

Cada año, en junio, la UITP le pedirá que complete un formulario para que nos proporcione sus costos auditados de operaciones / facturación / población (según la categoría) del penúltimo año. Esta información es tratada en la más estricta confidencialidad y no se pondrá a disposición de los demás miembros, sino que simplemente sirve como base para el cálculo de los honorarios del próximo año, de acuerdo con la escala de cuota aprobada por la Asamblea General. En caso de no que nos proporcione esta cifra, la UITP se reservará el derecho de hacer una estimación razonable.

El nivel de la cuota anual de afiliación califica a la organización miembro para recibir un paquete de servicios específico. Una descripción completa de los paquetes y sus beneficios respectivos se encuentra disponible en <http://www.uitp.org/service-packages>.

En caso de renuncia, por favor tenga en cuenta que, según el artículo 10 de los estatutos sociales, la comunicación escrita debe ser enviada antes del 1 de octubre, para que la renuncia surta efecto a finales del mismo año. De no recibir dicha comunicación escrita, se emitirá automáticamente una factura a principios del siguiente año y la cuota anual respectiva se deberá pagar.

Por favor, tenga en cuenta que los servicios de suscripción podrán suspenderse temporalmente si no se respetan los términos y condiciones indicados en la factura de la membresía. Dicha suspensión no exime de la obligación de pago de la cuota.

Un extracto de los estatutos de la UITP y el reglamento interno está disponible en la página 5 de este documento. Para cualquier consulta adicional sobre su cuota o servicios, no dude en ponerse en contacto con nuestra línea directa para miembros: +32 2 6636666.

- Confirmamos haber leído la política de servicios y renovación de afiliación, el extracto de las normas de los Estatutos Sociales y reglamento interno de la UITP (página 5) y estamos de acuerdo en cumplir con ellos. Aceptamos los términos de la política de privacidad UITP como se estipula en <http://www.uitp.org/privacy-policy> Entendemos que nuestra afiliación es un compromiso contractual de unión entre nuestra organización y la UITP.**

Fecha: .....

Firma: .....

**Sello de la Empresa:**

**Le rogamos envíe las Páginas 1 a 4 del formulario completado, con una copia de su último informe anual:**

**Por e-mail:** [Christophe.Karkan@uitp.org](mailto:Christophe.Karkan@uitp.org)

**Por correo postal:** Christophe Karkan, Rue Sainte Marie 6, BE-1080 Brussels (Belgium)

**Por fax:** +32 2 6601072

## ARTÍCULO 2 MIEMBROS

- 2.1 Los miembros de la UITP se dividen en las categorías siguientes: miembros efectivos, miembros efectivos personales, miembros asociados y académicos, miembros asociados y académicos personales, miembros honorarios y miembros potenciales. La afiliación como miembro efectivo está abierta a todas las entidades jurídicas, asociaciones (con o sin personalidad jurídica), así como las autoridades públicas y sus entes jurídicos, asociaciones y organismos públicos vinculados que sean elegibles en calidad de miembros de una División de la UITP (ver artículo 5). Cada miembro efectivo designará a un delegado para que le represente en la Asamblea General y podrá nombrar a un delegado para cada una de las Asambleas de División de las que sea miembros. El derecho a voto de las entidades jurídicas que forman parte de un Grupo<sup>1</sup> de empresas se describe en el Reglamento interno.
- 2.3 La afiliación como miembro efectivo personal está abierta a los administradores, los miembros de los comités ejecutivos y a los altos cargos de los miembros efectivos. Los miembros personales jubilados podrán mantener su condición de miembro personal siempre que el miembro efectivo que le proporcionaba su empleo manifieste su conformidad con el mantenimiento de la afiliación.
- 2.4 La afiliación como miembro asociado y académico está abierta a todas las entidades jurídicas, asociaciones (con o sin personalidad jurídica), así como a las autoridades públicas y sus entes jurídicos, asociaciones y organismos públicos vinculados que no sean elegibles en calidad de miembros de una División de la UITP. Cada miembro asociado y académico será representado por un delegado de su elección.
- 2.5 La afiliación como miembro asociado y académico personal está abierta a los administradores, los miembros de los comités ejecutivos y a los altos cargos de los miembros asociados y académicos. Los miembros asociados y académicos personales jubilados podrán mantener su condición de miembro asociado y académico personal siempre que el miembro asociado y académico que le proporcionaba su empleo manifieste su conformidad con el mantenimiento de la afiliación.
- 2.6 La afiliación honoraria está abierta a las personas físicas a las que la Asamblea General de la UITP haya otorgado el título de miembro honorario, a propuesta del Consejo Ejecutivo, por los servicios prestados a la UITP. Las categorías en las que se dividen los miembros honorarios son: presidentes honorarios, vicepresidentes honorarios, miembros honorarios de la Junta Directiva y secretarios generales honorarios.
- 2.7 La afiliación como miembro potencial está abierta por un período máximo de dos años a todas las entidades jurídicas, asociaciones (con o sin personalidad jurídica), así como a las autoridades públicas y sus entes jurídicos, asociaciones y organismos públicos vinculados que sean elegibles en calidad de miembros efectivos como descrito en detalle en el Reglamento interno. Transcurrido dicho plazo, los miembros potenciales se convertirán en miembros efectivos de la UITP o bien renunciarán a su afiliación.
- 2.8 La calidad de miembro efectivo se concede a todas las entidades jurídicas que forman parte de un Grupo de empresas puesto que su cuota de afiliación se basa en el cálculo de los datos financieros consolidados para el transporte público. El proceso de notificación para dichas entidades jurídicas se describe en el Reglamento interno.
- 2.9 Las ofertas específicas de servicios para miembros (Standard, Advantage y Premium), incluyendo el derecho a formar parte de un organismo formal de la UITP, así como los derechos de cada categoría de miembros los define el Consejo Ejecutivo y se publican en el anexo del Reglamento interno.
- 2.10 Las solicitudes de afiliación a la UITP por categoría de miembro se enviarán por escrito al Secretario General, quien rechazará o aprobará la solicitud de afiliación después de transcurridos mínimo 10 días a partir de la notificación de la solicitud de afiliación. El Secretario General podrá solicitar, según los casos, antes de la decisión o de la votación, el dictamen de los Presidentes de las Asambleas de División de las que el miembro aspirante quiera formar parte (véase artículo 5 ). La denegación de las solicitudes de admisión no tendrá por qué justificarse.
- 2.11 Las cuotas de afiliación de miembro son anuales y para un año natural completo. La suscripción por baremo de cuotas de afiliación en euros es propuesta por el Consejo Ejecutivo y aprobada por la Asamblea General. El baremo de cuotas de afiliación se adjunta en un documento anexo al Reglamento interno, junto con las correspondientes Ofertas de servicios para miembros. El pago de la cuota de afiliación anual deberá hacerse efectivo antes de transcurridos dos meses desde la solicitud de pago notificada por parte del Secretario General.
- 2.12 La dimisión, suspensión y/o exclusión de miembros están reguladas por el artículo 10 de estos estatutos.

## ARTÍCULO 10 DIMISIÓN, SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS

- 10.1. Cualquier miembro que desee retirarse de la UITP deberá presentar su dimisión por carta certificada por correo al Secretario General de la UITP antes del 1 de octubre del año en curso. De no hacerlo así, se deberá efectuar el pago de la cuota de suscripción del año siguiente.
- 10.2. Cuando un miembro no haya abonado el pago de la cuota en el plazo máximo de 15 días siguientes al primer aviso de impago, dicho miembro verá su derecho a voto en los órganos de la UITP suspendido de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento previo hasta que efectúe el pago completo de la/s cuota/s adeudada/s. Sin perjuicio del derecho de la UITP a reclamar el pago de las cuotas adeudadas, el impago de dichas cuotas también podrá entrañar la suspensión de los servicios a los que tenga acceso el miembro incumplidor, de manera parcial o completa, o ser objeto de exclusión por parte de la UITP, siempre y cuando este miembro no haya efectuado el pago de la cuota en los 30 días siguientes al requerimiento y mediante la simple decisión del Secretario General.
- 10.3. En cumplimiento de las condiciones referidas en el artículo 7.2.1, cualquier miembro podrá ser excluido de la UITP mediante votación especial de la Asamblea General por mayoría cualificada, a propuesta del Consejo Ejecutivo si el miembro ha cometido un acto que pueda perjudicar los intereses o la reputación

---

<sup>1</sup> Forman parte de un Grupo de empresas, todas las entidades jurídicas de las cuales la una mayoría de capital y/o derecho de voto están en manos de la misma empresa matriz, bien directa o indirectamente.

## TABLA DE CUOTA DE AFILIACIÓN PARA 2017

Todas las organizaciones miembros podrán designar un 1 embajador – "UITP Ambassador" (además del contacto principal, del CEO y los miembros de trabajo de la UITP) por cada 2.046 € de cuota de afiliación con un máximo que depende del paquete de servicio de la empresa.  
1 por Standard package – 10 por Advantage package – 20 por Premium package

Los importes no incluyen la imposición europea del 7,5% de la cuota anual de afiliación, para miembros de pleno derecho (excluyendo industrias/asesorías/proveedores de servicios) de la UE, los países candidatos a la adhesión, Noruega, Islandia, Suiza, Mónaco y Lichtenstein.

### 1. MIEMBROS DE PLENO DERECHO

#### **Las cuotas de la industria se calculan sobre la facturación**

(sin importe de facturación, el Secretaría General se reserva el derecho de hacer una estimación razonable)

Facturación, en transporte público		Cuota mínima *	Cuota máxima *
0 €	7.286.859 €	1.549 €	2.582 €
7.286.860 €	28.627.591 €	2.582 €	6.783 €
28.627.592 €	72.869.591 €	6.783 €	10.328 €
72.869.592 €	145.740.187 €	10.328 €	14.976 €
145.740.188 €	1.041.000.183 €	14.976 €	27.370 €
1.041.000.184 €	5.205.000.915 €	27.370 €	39.974 €
Más de	5.205.000.916 €	39.974 €	+

\* incluye el 0,9% índice OECD de Agosto 2016

#### **Las cuotas de las autoridades se calculan en función de la población de su zona**

(sin la cifra de población, la Secretaría General se reserva el derecho de hacer una estimación razonable)

Población x GDP/Capita		Cuota mínima *	Cuota máxima *
0	15.000.000.000	1.549 €	2.582 €
15.000.000.001	65.000.000.000	2.582 €	5.371 €
65.000.000.001	150.000.000.000	5.371 €	7.953 €
150.000.000.001	500.000.000.000	7.953 €	11.361 €
Más de	500.000.000.000	11.361 €	+

\* incluye el 0,9% índice OECD de Agosto 2016

#### **Las cuotas de los operadores se calculan en función de los costes de explotación**

(sin importe de gastos de explotación, la Secretaría General se reserva el derecho de hacer una estimación razonable)

Costes de explotación		Cuota mínima *	Cuota máxima *
0 €	7.286.859 €	1.549 €	2.582 €
7.286.860 €	72.869.591 €	2.582 €	15.492 €
72.869.592 €	1.041.000.183 €	15.492 €	31.858 €
1.041.000.184 €	5.205.000.915 €	31.858 €	102.248 €
Más de	5.205.000.916 €	102.248 €	+

\* incluye el 0,9% índice OECD de Agosto 2016

#### **Las cuotas para Taxi Operadores se calculan en función del # de conductores x GDP/Cápita de cada país**

(Cantidad de conductores x GDP/Cápita x 0.0000115) +1.549€ (incluye el 0,9% índice OECD de Agosto 2016)

#### **Asociaciones de transportes públicos**

Sujeto a acuerdo de cooperación, cuota mínima 2.537€

### 2. MIEMBROS ASOCIADOS Y ACADÉMICOS

Cuota fija of 1.033€ (incluye el 0,9% índice OECD de Agosto 2016)